



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY

MISION

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

Contraloría General de la República

INFORME DE EVALUACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Resolución CGR N° 466/20. (Art. 1°, Numeral 14)

**Fiscalización Especial Inmediata
Municipalidad de Nueva Alborada – Dpto. de
Itapúa**

**Marzo, 2024
Asunción, Paraguay**

VISION

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la
transparencia con procesos innovadores y competentes
en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar
la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py





MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

**INFORME DE EVALUACIÓN
DEL PLAN DE MEJORAMIENTO**

**Municipalidad de Nueva Alborada
Resolución CGR N° 466/20**

I. Antecedentes

En cumplimiento de las funciones de control asignadas a la Contraloría General de la República (CGR) en la Constitución Nacional y en la Ley N° 276/94 “*Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República*”, y de la Resolución CGR N° 466/20, se procedió a la realización de una Fiscalización Especial Inmediata a la Municipalidad de Nueva Alborada al ejercicio fiscal 2021.

Por Nota CGR N° 3822 del 12 de mayo de 2022 se remitió a la Municipalidad de Nueva Alborada el Informe Final elaborado como resultado de la FEI dispuesta en la Resolución arriba citada, solicitando la elaboración y presentación a la Contraloría General de la República de un Plan de Mejoramiento respecto a las 17 observaciones contenidas en ese Informe.

Por Expediente CGR N° 4821 del 7 de julio de 2022, se dio ingreso en la Contraloría General de la República a la Nota IM N° 84 del 29 de junio de 2022, adjunta en la que el Intendente de la Municipalidad de Nueva Alborada, Señor Oscar Albino Martínez Ramírez, remitió el citado Plan de Mejoramiento de la entidad auditada.

II. Objetivo general

El objetivo general del presente Informe consiste en comprobar si la Municipalidad de Nueva Alborada, en cumplimiento al Plan de Mejoramiento elaborado por la misma Institución, aplicó las medidas correctivas tendientes a subsanar las observaciones formuladas por la CGR en el Informe Final de la Auditoría dispuesta en la Resolución CGR N° 466/20, que fuera puesto a conocimiento de esa Entidad en fecha 24 de agosto de 2021.

A los efectos de dicha comprobación, se procedió a:

- Constatar, mediante la utilización de técnicas y herramientas de auditoría, si los funcionarios responsables de los procesos en los que se detectaron deficiencias reconocieron las mismas y propusieron las correspondientes acciones correctivas.
- Verificar si la Institución estableció mecanismos de control, y monitoreó la aplicación de los mismos, para solucionar las deficiencias detectadas por la CGR y contempladas en el Plan de Mejoramiento.
- Cotejar los resultados obtenidos en la evaluación de cada hallazgo con los documentos presentados por la Institución.

III. Alcance

El seguimiento fue efectuado sobre los hallazgos presentados en el Informe de la FEI – Resolución CGR N° 466/2020 practicada a la Municipalidad de Nueva Alborada, respecto a los que la Entidad elaboró y presentó el respectivo Plan de Mejoramiento.

Esta evaluación fue realizada en base a las acciones desarrolladas y a desarrollar por la Municipalidad de Nueva Alborada en cumplimiento del Plan del Mejoramiento presentado, hecho que implica el análisis, no solo de las observaciones contenidas en el Informe Final aludido, sino también de los procesos implementados actualmente por dicha Institución.

Lo expuesto en el párrafo anterior se fundamenta en que todo hallazgo debe conducir a una propuesta de acciones de mejoramiento de la entidad auditada, y su respectivo

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.





MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

seguimiento por la CGR, sin perjuicio de las acciones adicionales que por su naturaleza se deriven.

IV. Limitaciones

La evaluación de las acciones de mejoramiento institucional presentó restricciones debido a que la entidad no remitió los documentos que respaldan las acciones que, según la Municipalidad de Nueva Alborada, ya fueron implementados.

IV. Plan de mejoramiento

El presente Informe de Evaluación del Plan del Mejoramiento, de la formalización de las operaciones examinadas y de la ejecución por la Municipalidad de Nueva Alborada, fue elaborado en cumplimiento a las Normas de Auditoría aplicables al Sector Público.

Antes de iniciar la evaluación del Plan de Mejoramiento, es preciso definir que el mismo: *"constituye un mecanismo de control que apoya a la institución en su objetivo de mantener alineada una clara orientación para cumplir con su función y misión institucional, logrando los resultados esperados en los términos de eficiencia, eficacia, economía, ecología y transparencia"*.

V. Mecanismos de seguimiento

Se establecieron mecanismos de seguimiento al Plan de Mejoramiento, que consisten en:

- Análisis y evaluación por parte del equipo auditor.
- Verificación de las acciones correctivas, implementadas o a implementar y los respectivos documentos de respaldo.

El equipo auditor realizó un análisis del Plan de Mejoramiento para verificar si se aplicaron las medidas correctivas que otorgan confiabilidad para subsanar las observaciones formuladas por la CGR en el Informe Final de Auditoría, emitido en su momento.

VI. Indicador de seguimiento al Plan de Mejoramiento

La evaluación fue realizada en base a dos tipos de análisis de la información ofrecida por dicho Plan de Mejoramiento.

1. Análisis cualitativo del Plan de Mejoramiento

Este análisis pretende establecer el grado de cumplimiento de cada una de las acciones comprometidas en el Plan de Mejoramiento. El equipo auditor verifica si éstas fueron cumplidas y si ha contribuido al mejoramiento continuo de gestión institucional. No aplicable porque es la primera evaluación.

2. Análisis cuantitativo del Plan de Mejoramiento

Comprende la construcción de indicadores que permiten medir el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Entidad Auditada. Estos indicadores miden actividades de mejoramiento, estado actual del Plan y el cumplimiento de sus términos. No aplicable porque es la primera evaluación.

Evaluación de las actividades

Fueron evaluadas cada una de las acciones descritas en el Plan de Mejoramiento y, de acuerdo con los criterios de seguimiento, fue asignado un puntaje a cada una de estas acciones, el que fue establecido dentro de los siguientes tres parámetros:

VISION

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py





1. No cumplido:

entre 0 y 0.99 puntos
2. Cumplimiento parcial:

entre 1.0 y 1.89 puntos
3. Cumplido:

entre 1.9 y 2.0 puntos

VII. Desarrollo de la evaluación

El trabajo de evaluación del equipo auditor puede ser resumido en los siguientes términos:

De las observaciones contenidas en el Informe Final de los trabajos de auditoría dispuestos en la Resolución CGR Nº 466/20, la Municipalidad de Nueva Alborada presentó acciones de mejoramiento para todas ellas, cuyo cumplimiento será posteriormente verificado, considerando que no se anexó toda la documentación que justifique las medidas implementadas y, por lo tanto, las acciones no pudieron ser evaluadas íntegramente.

El trabajo de evaluación del equipo auditor puede ser resumido en los siguientes términos:

De las observaciones contenidas en el Informe Final de los trabajos dispuestos por la Resolución CGR Nº 466/20 la institución presentó a este Organismo Superior de Control todas las acciones de mejoramiento, responsables e indicadores de cumplimiento para 17 (diecisiete) observaciones señaladas en el mencionado Informe Final.

No obstante, las acciones de mejoramiento han sido evaluadas por el equipo auditor, de conformidad a los documentos e informes proveídos, que justifican las medidas implementadas por la Institución auditada.

Grado de cumplimiento de las acciones de mejoramiento

En base al Plan de Mejoramiento proveído por la Institución y, evaluadas, se expone a continuación los siguientes resultados:

Puntaje total de evaluación Corresponde al total de puntos obtenidos por el cumplimiento de las actividades. Cumplimiento Parcial = 1 y Cumplida = 2	17
Promedio logrado en la evaluación Corresponde a la suma de puntos de todas actividades, dividida por el total de actividades del compromiso. Es la sumatoria de puntos obtenidos de todas las actividades, dividida por el número total de actividades por entidad, con el fin de determinar el grado de cumplimiento de valores.	1
Nivel de cumplimiento obtenido Considerando tres categorías, con sus respectivos rangos de valores La metodología utilizada para establecer estos criterios tiene como base el hecho de considerar el cumplimiento de todas las actividades con un valor máximo de dos (2) puntos y de cero (0) puntos si no cumplió ninguna de ellas. Entre estos rangos de valores se determina un cumplimiento parcial, como se detalla a continuación. No cumple: promedio entre 0 y 0.99 puntos. Cumple parcial: promedio entre 1.0 y 1.89 puntos. Cumple: promedio entre 1.9 y 2.0 puntos	Cumplimiento Parcial
Resultado porcentual de cumplimiento Define el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos por la entidad. Es la obtención del porcentaje de cumplimiento al Plan de Mejoramiento de la entidad tomando como referencia las categorías anteriores. Cumplidas las tres etapas anteriores se obtiene el indicador que muestra el grado de cumplimiento, definido de la siguiente manera: Porcentaje de cumplimiento = Promedio del total de puntos x 100% / 2 Este indicador mide la eficacia en el cumplimiento de las metas fijadas.	50%





**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY

MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

De acuerdo al método aplicado, en el cuadro anterior se puede observar que el nivel de cumplimiento general de la evaluación obtenido por la Municipalidad de Nueva Alborada es de "Cumplimiento Parcial". La Entidad se encuentra en proceso para la implementación de las acciones correctivas.

Al respecto, en el Anexo a este Informe se expone la matriz de evaluación utilizada por el equipo auditor del Plan de Mejoramiento presentado, detallada para cada observación.

VIII. Conclusión de la evaluación del Plan de Mejoramiento

Culminada la evaluación del Plan de Mejoramiento, en base a las acciones de mejoramiento propuestas por la institución, esta arroja un promedio de 1 que equivale al nivel de "Cumplimiento Parcial", con un 50% de cumplimiento.

Esta situación se debe a que la Municipalidad de Nueva Alborada no ha remitido los documentos que respaldan las acciones de mejoras implementadas y que fueron solicitados vía correo electrónico.

IX. Recomendación

Las autoridades de la Municipalidad de Nueva Alborada deberán implementar el Plan propuesto en forma total y, en el más corto plazo y dar cumplimiento a todas las acciones de mejoramiento correctivas no cumplidas, de manera a subsanar la totalidad de falencias detectadas por la Auditoría de la CGR.

La Contraloría General de la República podrá verificar en auditorías futuras o cuando lo crea conveniente la efectividad de las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento y la documentación que las justifiquen.

Es nuestro informe de evaluación

Asunción, de marzo de 2024.


Liliana Castillo
Auditora


Silvia Giménez
Directora de Área
Supervisora


Jorge Peña
Director General
Dirección General de Control
de Rendiciones de Cuentas de Viáticos y de las Transferencias

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la
transparencia con procesos innovadores y competentes
en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar
la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py



 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARAGUAY	SISTEMA DE CONTROL INTERNO NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015	Código:	FO-CG-09/01
	Proceso: Verificación de Planes de Mejoramiento	Versión:	5
INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO			

ENTIDAD AUDITADA: Municipalidad de Nueva Alborada

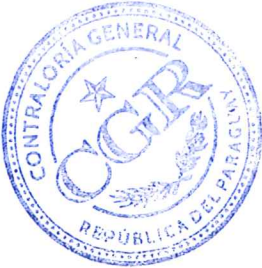
RESOLUCIÓN CGR Nº: 466/2020

FECHA SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO: 29 de junio de 2022

Observación	Recomendaciones de la auditoria	Actividades de Mejora	Responsable de Implementar la Mejora	Fecha Limite de ejecución	Presenta Acción de Mejora		Existe Objeciones a las Acciones		Ajustes a la Acción de Mejora	A SER LLENADO POR LA CONTRALORIA		
					SI	NO	SI	NO		OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1	GRADO DE CUMPLIMIENTO
1. Transferencias intercuentas de las cuentas bancarias habilitadas y destinadas a FONACIDE Gastos de Capital y Almuerzo Escolar a las cuentas de Recursos Propios, Juegos de Azar, Royalties, y Menores Recursos en contravención a las Disposiciones Legales vigentes.	La Administración Municipal en adelante deberá implementar mecanismos de control que le permita utilizar las cuentas bancarias habilitadas para FONACIDE, conforme lo establecido por las disposiciones legales relacionadas a dichos fondos. Asimismo, se sugiere al ESC impulsar una investigación interna a fin de deslindar responsabilidades y aplicar las sanciones correspondientes.	La Administración Actual, toma conocimiento de la presente observación y tendrá en cuenta lo observado por el equipo auditor de la CGR. Además, lo observado fue denunciado en su momento en el Ministerio Público, pero de igual manera realizaremos las acciones de mejora, para que lo observado no vuelva a ocurrir.	Dirección de Administración y Finanzas, Tesorería y Auditora Interna.	30 días hábiles	SI			x		Presentó documentos por el cual se realizó la mejora. Se Adjunta la Resolución IM N° 140/2022 De fecha 29 de junio de 2022. " Por la cual se dispone y recomienda a la Directora de Administración y Finanzas, Tesorería y Auditora Interna, de la implementación de mecanismo de control para la correcta utilización de las Cta. Bancarias. Igualmente se adjunta las Resoluciones de nombramiento de los funcionarios mas arriba mencionados.	2	CUMPLIDO







2. Transferencias intercuentas de la cuenta bancaria habilitada y destinada a Royalties y Compensaciones a la cuenta de Recursos Propios, Menores Recursos en contravención a las Disposiciones Legales vigentes.	La Administración Municipal en adelante deberá implementar mecanismos de control que le permita utilizar la cuenta bancaria habilitada para Royalties, conforme lo establecido por las disposiciones legales. Asimismo, se sugiere al ESC impulsar una investigación interna a fin de deslindar responsabilidades y aplicar las sanciones correspondientes.	La Administración Actual, toma conocimiento de la presente observación y tendrá en cuenta lo observado por el equipo auditor de la CGR. Además, lo observado fue denunciado en su momento en el Ministerio Público, pero de igual manera realizaremos las acciones de mejora, para que lo observado no vuelva a ocurrir.	Dirección de Administración y Finanzas, Tesorería y Auditoría Interna	Inmediato	SI			x		Presentó documentos por la cual se realizó la designación a la DAF, Tesorería y Auditoría Interna, el control de la correcta utilización de las Cuentas e Genuino, Fonacide y Royalties.	2	CUMPLIDO
3. La Administración Municipal emitió cheques al portador en contravención a lo establecido en el artículo 60 inciso c del Decreto N° 8127/00	La Administración Municipal en adelante deberá emitir cheques a la orden de los beneficiarios conforme a las disposiciones legales y establecer mecanismos de control que permita asegurar el buen uso de los recursos de la Institución	La Administración Actual, toma conocimiento de la presente observación y tendrá en cuenta lo observado por el equipo auditor de la CGR. Además, lo observado fue denunciado en su momento en el Ministerio Público, pero de igual manera realizaremos las acciones de mejora, para que lo observado no vuelva a ocurrir.	Dirección de Administración y Finanzas, Tesorería y Auditoría Interna	Inmediato	SI			x	En las actividades de mejora se debe indicar específicamente cuáles son las acciones implementadas o a implementar.	Esta auditoría evalúa dicha acción con un grado de cumplimiento PARCIAL considerando que la administración municipal ha reconocido que debe ajustarse a las normativas vigentes mencionado la Resolución CGR N° 605/2022	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL

③ 2 3



4. Falta de provisión de Almuerzo Escolar durante el ejercicio fiscal 2019 y de Kits de alimento en el ejercicio fiscal 2020 y primer cuatrimestre de 2021	La Administración Municipal deberá adelantar los trámites de contratación de las empresas encargadas de proveer el almuerzo escolar, y así poder, distribuir el almuerzo a los niños de las Instituciones Educativas beneficiadas durante todo el año escolar. Asimismo, se sugiere al ESC impulsar una investigación interna a fin de deslindar responsabilidades y aplicar las sanciones correspondientes.	La Administración Actual, toma conocimiento de la presente observación y tendrá en cuenta lo observado por el equipo auditor de la CGR. Además, lo observado fue denunciado en su momento en el Ministerio Público, pero de igual manera realizaremos las acciones de mejora, para que lo observado no vuelva a ocurrir.	Intendencia, UOC, Secretaría General y Administración.	3 meses		SI	x	En las actividades de mejora se debe indicar específicamente cuales son las acciones implementadas o a implementar.	Al momento la Institución Municipal se encuentra en el proceso al llamado por concurso de oferta para la provisión del almuerzo escolar, con aprobación del MEC de la cantidad de alumno por escuela a ser distribuido en el Distrito, el llamado se realizará plurianual. Esta auditoría evalúa dicha acción con un grado de cumplimiento PARCIAL considerando que la acción aun se encuentra dentro del plazo de ejecución, el cumplimiento será evaluado en próximas auditorías.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL
5. Inconsistencias en las fechas de documentos que respaldan la rendición de cuentas con fondos provenientes de FONACIDE realizados por la reparación de caminos.	La Municipalidad de Nueva Alborada, deberá adoptar mecanismos de control que le permitan presentar correctamente los documentos del proceso de contratación de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes. Asimismo, se sugiere al ESC impulsar una investigación interna a fin de deslindar responsabilidades y aplicar las sanciones correspondientes.	Esta Administración Actual tendrá en cuenta la presente observación y nombrará a un encargado de Rendiciones de Cuentas y su rol fundamental será el control de todas las documentaciones que componen las mismas.	UOC, Secretaría General y Administración	Inmediato		SI	x	En las actividades de mejora se debe indicar específicamente cuales son las acciones implementadas o a implementar.	Presentó documentos por la cual se realizó la designación de la Auditora Interna, no así los documentos de respaldo de las acciones de mejora.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL
6. Diferencias entre el monto del Contrato y los pagos realizados a MMS Consultora, por mantenimiento de Caminos con fondos de Fonacide y Royalties	La Administración Municipal en adelante deberá intensificar los controles, a fin de evitar pagos indebidos que superen los montos estipulados en los Contratos. Asimismo el ESC deberá impulsar una investigación interna a fin de deslindar responsabilidades y aplicar las sanciones correspondientes.	La Administración Actual, toma conocimiento de la presente observación y tendrá en cuenta lo observado por el equipo auditor de la CGR. Además, lo observado fue denunciado en su momento en el Ministerio Público, pero de igual manera realizaremos las acciones de mejora, para que lo observado no vuelva a ocurrir.	Intendencia, UOC, Secretaría General y Administración	Inmediato		SI	x	En las actividades de mejora se debe indicar específicamente cuales son las acciones implementadas o a implementar.	Presentó documentos por la cual se realizó la designación de la Auditora Interna, no así los documentos de respaldo de las acciones de mejora.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL



7. Obras de infraestructura pública ejecutada y pagada con Fondos del FONACIDE que superan el porcentaje establecido por las disposiciones legales vigentes.	La Administración Municipal deberá implementar controles que le permitan ejecutar las transferencias recibidas por el Ministerio de Hacienda conforme a los porcentajes establecido en el artículo 1 inc. b del Decreto N° 1705/14. Asimismo, el ESC deberá impulsar una investigación interna a fin de deslindar responsabilidades y aplicar las sanciones correspondientes.	La Administración Actual, toma conocimiento de la presente observación y tendrá en cuenta lo observado por el equipo auditor de la CGR. Además, lo observado fue denunciado en su momento en el Ministerio Público, pero de igual manera realizaremos las acciones de mejora, para que lo observado no vuelva a ocurrir	Intendencia, UOC, Secretaría General y Administración.	Inmediato	SI		SI	En las actividades de mejora se debe indicar específicamente cuales son las acciones implementadas o a implementar.	La Institución Municipal comunica que tiene aprobado el presupuesto general para el ejercicio fiscal 2022, según Ordenanza N° 36/2021 donde se contempla la correcta distribución de los Fondos de Fonacide en los porcentajes establecidos por la Ley N° 4758/2012 - Fonacide; la ejecución de los gastos se efectuara conforme a los porcentajes establecidos por dicha Ley.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL
8. Pagos con fondos provenientes de FONACIDE y Royalties y Compensaciones a MMS Consultora, cuyos cheques fueron cobrados en el banco por terceros.	La Administración Municipal deberá emitir los cheques a la orden de los acreedores o beneficiarios, a fin dar cumplimiento a lo establecido en el art. 60 inc. c del Decreto N° 8127/00 que reglamenta la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera	La Administración Actual, toma conocimiento de la presente observación y tendrá en cuenta lo observado por el equipo auditor de la CGR. Además, lo observado fue denunciado en su momento en el Ministerio Público, pero de igual manera realizaremos las acciones de mejora, para que lo observado no vuelva a ocur	Intendencia, UOC, Secretaría General y Administración.	Inmediato	SI		x	En las actividades de mejora se debe indicar específicamente cuales son las acciones implementadas o a implementar.	La Institución Municipal comunica que tiene aprobado el presupuesto general para el ejercicio fiscal 2022, según Ordenanza N° 36/2021 donde se contempla la correcta distribución de los Fondos de Fonacide en los porcentajes establecidos por la Ley N° 4758/2012 - Fonacide; la ejecución de los gastos se efectuara conforme a los porcentajes establecidos por dicha Ley.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL
9. Incorrecta imputación a los Subgrupos 520 "Construcciones" y 590 "Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores".	La administración Municipal deberá arbitrar medidas, implementar y mantener controles eficaces y dar especial atención al asignar y ejecutar los OG según las normativas legales vigentes y así evitar errores como las que se presentan en esta observación.	La Administración Actual, toma conocimiento de la presente observación y tendrá en cuenta lo observado por el equipo auditor de la CGR. Además, lo observado fue denunciado en su momento en el Ministerio Público, pero de igual manera realizaremos las acciones de mejora, para que lo observado no vuelva a ocurrir.	Dirección de Administración y Finanzas, Tesorería y Auditoría Interna	Inmediato	SI		x	En las actividades de mejora se debe indicar específicamente cuales son las acciones implementadas o a implementar.	Presentó documentos por la cual se realizó la designación de la Dirección de Administración y Finanzas y Auditoría Interna, quienes son los responsables del control y el correcto uso de los los distintos Recursos con las que cuenta la Municipalidad	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL



②

10. Incumplimiento a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", proceso de licitación para compra de materiales de construcción y artículos de ferretería con diferentes proveedores imputados en los Subgrupos 520 "Construcciones" y 590 "Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores", por ₡ 2.037.549.601 durante el año 2019	La Administración Municipal deberá, arbitrar y realizar los procesos de licitación e implementar controles eficaces al respecto, en cumplimiento a lo establecido a las disposiciones legales	La Administración Actual, toma conocimiento de la presente observación y tendrá en cuenta lo observado por el equipo auditor de la CGR. Además, lo observado fue denunciado en su momento en el Ministerio Público, pero de igual manera realizaremos las acciones de mejora, para que lo observado no vuelva a ocurrir.	Intendencia, UOC, Secretaría General y Administración	Inmediato		x			La responsable de la UOC lleva a cargo los distintos tipos de llamado para dar cumplimiento a la Ley N° 2051/03 - Contrataciones Públicas. No se presentó documentos que evidencie la mejora	0	NO CUMPLIDO
11. Materiales de construcción por ₡ 523.900.000 y artículos de ferretería por ₡ 1.486.621.601 adquiridos con los fondos de Royalties y Compensaciones utilizados en obras que no fueron presentadas en la rendición de cuentas a la CGR en el ejercicio fiscal 2019.	La administración municipal, deberá adoptar mecanismos de control que le permitan presentar la Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes, ya que lo presentan en carácter de declaración jurada.	La Administración Actual, toma conocimiento de la presente observación y tendrá en cuenta lo observado por el equipo auditor de la CGR. Además, lo observado fue denunciado en su momento en el Ministerio Público, pero de igual manera realizaremos las acciones de mejora, para que lo observado no vuelva a ocurrir.	Intendencia, UOC, Secretaría General y Administración.	Inmediato		x			Se lleva a cabo las rendiciones de cuentas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, según la ley que le corresponde en caso. No se presentó documentos que evidencie la mejora	0	NO CUMPLIDO
12. Pagos en concepto de compra de materiales de construcción con fondos de Royalties y Compensaciones que sobrepasó el monto de la Factura en ₡ 13.000.000.	La administración municipal deberá implementar medidas de control necesarias, a fin de hacer un seguimiento y dar estricto cumplimiento a lo establecidos en las disposiciones legales vigentes.	La Administración Actual, toma conocimiento de la presente observación y tendrá en cuenta lo observado por el equipo auditor de la CGR. Además, lo observado fue denunciado en su momento en el Ministerio Público, pero de igual manera realizaremos las acciones de mejora, para que lo observado no vuelva a ocurrir.	Dirección de Administración y Finanzas, Tesorería y Auditoría Interna	Inmediato	si		x	En las actividades de mejora se debe indicar específicamente cuales son las acciones implementadas o a implementar.	La Administración Municipal no adjuntó documentos que avalen la acción de mejora. Si presentó disposición legal por la cual se realizó la designación de la Dirección de Administración y Finanzas Resolución IM N° 41/21 y Auditoría Interna, Resolución IM N° 132/22 quienes son los responsables del control y el correcto uso de los distintos Recursos con las que cuenta la Municipalidad.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL







13. Diferencias de monto y detalles entre las facturas presentadas por la Municipalidad y las presentadas por las empresas proveedoras que informaron no haber facturado a nombre de la Municipalidad.	Los responsables de la Institución auditada deberán de inmediato implementar las investigaciones tendientes a deslindar responsabilidades y en su caso sancionar a los intervinientes, de conformidad a los términos de las disposiciones legales vigentes; debiendo remitir un informe pormenorizado sobre las results de los mismos a este Organismo Superior de Control, teniendo en cuenta lo señalado por el Equipo	La Administración Actual, toma conocimiento de la presente observación y tendrá en cuenta lo observado por el equipo auditor de la CGR. Además, lo observado fue denunciado en su momento en el Ministerio Público, pero de igual manera realizaremos las acciones de mejora, para que lo observado no vuelva a ocurrir	Dirección de Administración y Finanzas, Tesorería y Auditoría Interna	Inmediato	SI			x	En las actividades de mejora se debe indicar específicamente cuales son las acciones implementadas o a implementar.	La Administración Municipal no adjuntó documentos que avalen la acción de mejora. Si presentó disposición legal por la cual se realizó la designación de la Dirección de Administración y Finanzas Resolución IM N° 41/21 y Auditoría Interna, Resolución IM N° 132/22 quienes son los responsables del control y el correcto uso de los distintos Recursos con las que cuenta la Municipalidad.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL
14. Pagos a proveedores Pionero \$ 468.750.000 y Ferreteria La Paz \$ 179.175.000, cuyos cheques emitidos al portador y que fueron cobrados en el banco por terceros.	La administración municipal en adelante, deberá emitir cheques a nombre de los proveedores o beneficiarios de los servicios brindados a la Institución Municipal, y así ajustarse a las disposiciones legales vigentes en cuanto a modalidad de pago se refiere	La Administración Actual, toma conocimiento de la presente observación y tendrá en cuenta lo observado por el equipo auditor de la CGR. Además, lo observado fue denunciado en su momento en el Ministerio Público, pero de igual manera realizaremos las acciones de mejora, para que lo observado no vuelva a ocurrir.	Dirección de Administración y Finanzas, Tesorería y Auditoría Interna	Inmediato	SI			x	En las actividades de mejora se debe indicar específicamente cuales son las acciones implementadas o a implementar.	La Administración Municipal no adjuntó documentos que avalen la acción de mejora. Si presentó disposición legal por la cual se realizó la designación del Tesorero Resolución IM 02/21 y Auditoría Interna, Resolución IM N° 132/22, quienes son los responsables del control y el correcto uso de los distintos Recursos con las que cuenta la Municipalidad.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL
15. Cheques girados al portador por \$ 676.070.000 de los fondos provenientes de Royalties y Compensaciones y que no cuentan con facturas que respaldan los pagos, de los que \$ 337.900.000 fueron efectivizados por funcionarios de la Municipalidad.	La Administración Municipal deberá emitir los cheques a la orden de los acreedores, a fin dar cumplimiento a lo establecido en el art. 60 inciso c del Decreto N° 8127/00 que reglamenta la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera. Asimismo, deberá implementar una investigación interna a fin de deslindar responsabilidades, y aplicar las sanciones que correspondieren.	La Administración Actual, toma conocimiento de la presente observación y tendrá en cuenta lo observado por el equipo auditor de la CGR. Además, lo observado fue denunciado en su momento en el Ministerio Público, pero de igual manera realizaremos las acciones de mejora, para que lo observado no vuelva a ocurrir	Dirección de Administración y Finanzas, Tesorería y Auditoría Interna	Inmediato	SI			x	En las actividades de mejora se debe indicar específicamente cuales son las acciones implementadas o a implementar.	La Administración Municipal no adjuntó documentos que avalen la acción de mejora. Si presentó disposición legal por la cual se realizó la designación a la Dirección de Administración y Finanzas, Tesorería y Auditoría Interna, el control de la correcta utilización de las Cuentas e Genuino, Fonacide y Royalties.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL

①

✓

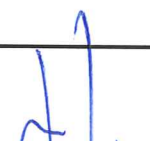
②



16. Transferencias no recibidas por las Comisiones durante el ejercicio fiscal 2019 correspondientes al OG 874 Aportes a Entidades Educativas e Instituciones Privadas sin fines de lucro.	La Municipalidad de Nueva Alborada deberá implementar mecanismos de control que le permita garantizar que los pagos realizados en concepto de transferencias al Sector Privado se realicen conforme a las disposiciones legales vigentes.	La Administración Actual, toma conocimiento de la presente observación y tendrá en cuenta lo observado por el equipo auditor de la CGR. Además, lo observado fue denunciado en su momento en el Ministerio Público, pero de igual manera realizaremos las acciones de mejora, para que lo observado no vuelva a ocurrir	Dirección de Administración y Finanzas, Tesorería y Auditoría Interna	Inmediato	SI		x		En las actividades de mejora se debe indicar específicamente cuáles son las acciones implementadas o a implementar.	Presentó documentos por la cual se realizó la designación a la DAF, quien es la encargada de realizar una correcta utilización de los Recursos con las que cuenta la Municipalidad	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL
17. Órdenes de Pagos correspondiente al OG 874 Aportes a Entidades Educativas e Instituciones Privadas sin fines de lucro con documentos de respaldo que no fueron incluidos en la planilla de rendición de Cuentas, del primer cuatrimestre de 2019.	La Municipalidad de Nueva Alborada, deberá adoptar mecanismos que le permitan proporcionar información adecuada y oportuna con el fin de dar estricto cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes. Asimismo, el ESC deberá impulsar una investigación interna a fin de deslindar responsabilidades y aplicar las sanciones correspondientes	La Administración Actual, toma conocimiento de la presente observación y tendrá en cuenta lo observado por el equipo auditor de la CGR. Además, lo observado fue denunciado en su momento en el Ministerio Público, pero de igual manera realizaremos las acciones de mejora, para que lo observado no vuelva a ocurrir.	Dirección de Administración y Finanzas, Tesorería y Auditoría Interna	Inmediato	SI		x		En las actividades de mejora se debe indicar específicamente cuáles son las acciones implementadas o a implementar.	La Administración Municipal no adjuntó documentos que avalen la acción de mejora. Si presentó disposición legal por la cual se realizó la designación a la DAF, quien es la encargada de realizar el control y la correcta utilización de los Recursos con las que cuenta la Municipalidad	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL


Liliana Castillo
Auditora


Silvia Gimenez
Supervisora
Director de Area


Jorge Peña
Director General
DGCRCVT

GRADOS DE CUMPLIMIENTO:	PUNTAJE TOTAL DE EVALUACION	17
NO CUMPLIDO: ENTRE 0 Y 0.99 PUNTOS	PROMEDIO LOGRADO EN LA EVALUACION	1,00
CUMPLIMIENTO PARCIAL: ENTRE 1.0 Y 1.89 PUNTOS	NIVEL DE CUMPLIMIENTO OBTENIDO	CUMPLIMIENTO PARCIAL
CUMPLIDO: ENTRE 1.9 Y 2.0 PUNTOS	RESULTADO PORCENTUAL DE CUMPLIMIENTO	50%

